

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debe verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

Terminada la licencia que me fué concedida, me he encargado en el dia hoy del Gobierno de esta provincia, y cesa en su consecuencia en el mando interino de la misma el Secretario Don Javier Travieso y Beranger. Segovia 11 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,

**Antonio G. Buendía.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

Las noticias que se reciben del Norte confirman la derrota de los carlistas en el encuentro con las fuerzas del General en Jefe, habiendo tenido 36 muertos y considerable número de heridos y prisioneros y elogian una vez mas el valor y arrojo de nuestro Ejército.—En Cartagena el desconcierto aumenta cada dia mas, Galvez ha sido elegido presidente de la Junta, lo cual parece haber producido algun conflicto en la plaza, pues durante algunas horas se ha oido un tiroteo cuya

causa se ignora; pero lo cierto es que la ambicion y la desconfianza entre los cantonales crece constantemente y que las distintas agrupaciones que se han formado son enemigas y tratan de destruirse por medio de la fuerza.—En Alicante han sido presos el Secretario general de la Internacional y el agente Director de la misma, ocupándose los documentos importantes.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento del público.

Segovia 11 de Noviembre de 1873.

El Gobernador Interno,

**Javier Travieso y Beranger.**

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1873.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## EXPOSICION.

El decreto de 27 de Mayo último dió nueva forma al ramo de Correos, haciendo de esta carrera, antes sujeta á todos los azares de la política, una carrera especial, y estableciendo la inamovilidad de sus funcionarios, medida impuesta por la opinion pública, que aspira con justos títulos á la perfecta organizacion en esta importante esfera de la Administracion del Estado, y de antiguo reclamada por las exigencias del servicio que no

pueden ser de todo en todo cumplidas, si las personas que á este ejercicio se consagran no reúnen aquellas condiciones de idoneidad y de experiencia que solo pueden exigirse de funcionarios seguros en su estabilidad y amparados por un reglamento, que si establece una severa disciplina bastante á desterrar todas las faltas, veda tambien toda excedencia y toda separacion cuando de los expedientes instruidos contra los funcionarios no resultan abusos indiscutibles ó punibles negligencias.

Pero existen en el cuerpo especial de Correos puesto que por su significacion y por su importancia deben quedar á la libre eleccion del Gobierno las personas á cuya actividad y cuya inteligencia han de ser confiados. En este caso se encuentran las plazas de Jefes de Administracion, para cuyo satisfactorio desempeño háanse menester funcionarios que reúnan conocimientos especiales.

Para conseguirlo, fuerza es reformar en armonía con estas ideas el art. 2.º del reglamento orgánico del cuerpo de Correos, reforma de consuno aconsejada por la justicia y el buen sentido.

De esta suerte se evitará que lleguen á estos altos puestos funcionarios que solo tienen en su abono la práctica y la rutina, que si bastan para desempeñar cargos secundarios, son de todo punto ineficaces, cuando de otras dotes no van acompañados, en la resolucion de importantes cuestiones

administrativas, de esta suerte, el Gobierno de la República, siempre atento á las exigencias de una buena Administracion, podrá elevar á estas plazas á los funcionarios que en otros cargos se hayan distinguido, ó concederlas como premio á aquellos que en el ramo de Correos presten eminentes y extraordinarios servicios, dignos siempre de remuneracion y de los en toda Administracion bien regida. Madrid 4 de Noviembre de 1873.

El Ministro de la Gobernacion,

**Eleuterio Maisonnave.**

## DECRETO.

Fundado en las precedentes consideraciones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. El art. 2.º del reglamento orgánico del cuerpo de Correos queda redactado en esta forma. «Se consideran empleos del cuerpo especial de Correos las plazas de Jefes de Negociado, de Oficiales y de Aspirantes hasta segunda clase inclusive, quedando el nombramiento de los Jefes de Administracion á la libre eleccion del Gobierno.»

Madrid cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Gobernacion,

**Eleuterio Maisonnave.**

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo de consumo que á continuacion se expresan, en la cuarta semana del mes último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.												PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																					
	Granos.				Caldos.				Carnes.				Paja.				Granos.				Caldos.				Carnes.				Paja.					
GABEZA	Trigo.		Cebada.		Faneга.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguar-diente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De cebada.		De trigo.		De cebada.		De trigo.		De cebada.	
	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.		
Gualar...	8,70	5,00	5,00	5,25	4,50	7,50	13,00	4,75	42,50	0,48	0,50	0,50	0,25	15,77	9,01	9,46	0,59	0,65	1,04	0,30	0,78	1,04	0,30	0,78	1,04	0,30	0,78	1,04	0,30	0,78	1,04	0,30	0,78	
Jaula María de Nueva...	9,50	5,50	5,50	5,50	6,25	7,50	13,50	5,50	45,00	0,36	0,25	0,25	0,25	17,42	9,01	9,91	0,54	0,52	1,08	0,34	0,93	1,08	0,34	0,93	1,08	0,34	0,93	1,08	0,34	0,93	1,08	0,34	0,93	
Riaza...	8,00	4,50	6,00	6,00	5,00	6,00	12,50	3,27	12,50	0,50	0,20	0,20	0,20	44,41	8,41	10,81	0,44	0,54	1,00	0,20	0,78	1,00	0,20	0,78	1,00	0,20	0,78	1,00	0,20	0,78	1,00	0,20	0,78	
Sopúveda...	8,25	5,00	6,00	6,00	9,00	6,25	11,00	9,25	9,25	0,37	0,59	0,20	0,20	44,86	9,01	10,81	0,73	0,65	0,88	0,20	0,57	0,88	0,20	0,57	0,88	0,20	0,57	0,88	0,20	0,57	0,88	0,20	0,57	
Segovia...	9,75	5,75	6,00	6,00	7,50	7,50	12,00	7,50	13,00	0,65	0,21	0,50	0,50	17,57	10,36	10,81	0,65	0,65	0,96	0,47	0,81	0,96	0,47	0,81	0,96	0,47	0,81	0,96	0,47	0,81	0,96	0,47	0,81	
TOTALES...	44,20	25,25	28,75	28,75	32,25	27,25	62,00	24,27	62,25	4,95	4,91	4,70	4,70	79,73	45,50	51,30	2,80	2,56	4,96	1,51	3,07	4,96	1,51	3,07	4,96	1,51	3,07	4,96	1,51	3,07	4,96	1,51	3,07	
Precio medio en toda la provincia...	9,84	5,05	5,75	5,75	6,45	6,81	12,40	4,85	12,45	0,48	0,38	0,34	0,34	15,94	9,10	10,36	0,56	0,59	0,99	0,30	0,77	0,99	0,30	0,77	0,99	0,30	0,77	0,99	0,30	0,77	0,99	0,30	0,77	

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTÓLITRO.	
	Pesetas.	Cents.	Pesetas.	Cents.
Segovia.	9	75	17	57
Riaza.	8	00	14	41
Segovia.	5	75	10	36
Riaza.	4	50	8	11

Trigo..... Precio máximo.....  
 Idem mínimo.....  
 CEBADA..... Precio máximo.....  
 Idem mínimo.....

Segovia 5 de Noviembre de 1873.—El Gobernador interino, Javier Travieso y Beranger.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

El presente anuncio se expondrá al público por tres dias cuando menos en el sitio acostumbrado de cada pueblo.

Segovia 8 de Noviembre de 1873.—El Jefe económico, Agustin Martinez Cavero.

Alcaldía de Encinas.

ANUNCIO.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas trimestralmente por este municipio.

Los aspirantes á ella, dirigiran sus solicitudes al Presidente del mismo, en el preciso término de 15 dias contados desde la insercion de la misma en el Boletin oficial de la provincia.

Encinas y Noviembre 5 de 1873.—El Alcalde, Juan de la Orden.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

Circular.

Habiendo acudido varios Ayuntamientos proponiendo unos y nombrando otros las Juntas locales de 1.ª enseñanza, pidiendo la aprobacion de los nombramientos, se ha dispuesto contestar por este medio á todos: Que estando nombrados los vocales de las citadas corporaciones en el año próximo pasado, no procede su renovacion hasta pasados cuatro años desde entonces, y esto ha de ser la mitad de sus individuos, decidiendo la suerte los que hayan de ser reemplazados la primera vez; todo segun dispone la orden de la Regencia, fecha 13 de Agosto de 1870: En su consecuencia quedan sin efecto los nombramientos que se hagan y se hayan hecho antes de trascurrir el citado periodo; y solo serán válidos los que sean para reemplazar vocales por defuncion ó ausencia duradera.

Segovia 8 de Noviembre de 1873.—El Presidente, Ezequiel Gonzalez.—P. A. de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.

## Administración económica de la provincia de Segovia.

*Relacion nominal de los deudores por compras de propiedades del Estado, cuya publicacion se hace en cumplimiento á lo prevenido en la Circular de 22 de Marzo de 1871 y disposiciones posteriores.*

### Descubiertos de Bienes Nacionales por vencimientos de pagarés.

(Continuacion.)

Concepto.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazo	NOMBRES.	Vecindad.	Clase de fincas.	Pueblo donde radican.	Importe. Pesetas. cént.
Clero.....	7.º	235	11 Marzo 72....	8	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Tierras....	Roda.....	149,25
	10	52	17 Abril.....	7	El mismo.....	id.....	Idem.....	Sonsoto.....	262,50
		118	18 idem.....	5.º	José María Salomon.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Fuentidueña.....	450,12
	12	241	30 idem.....	3.º	Casimiro Taboada.....	Segovia.....	Casa.....	Segovia.....	106,25
Propios.....	12	88	24 idem.....	2.º	Mariano Montero.....	Ontalvilla.....	Escuela....	Ontalvilla.....	83
	1.º	89	Idem.....	2.º	El mismo.....	id.....	Casa.....	id.....	120,60
Clero.....	1.º	21	15 idem.....	8	Diego Pascual.....	Santo Domingo.....	Cercas....	Santo Domingo.....	13,25
	8	33	20 idem.....	8	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Tierras....	Sequera de Fresno.....	437,50
		34	Idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	153,75
		76	4 idem.....	7	Mariano Montero.....	Ontalvilla.....	Casa.....	Ontalvilla.....	150,62
	10	99	16 idem.....	7	Luciano Estéban.....	Mata de Cuellar.....	Tierras....	Mata de Cuellar.....	31,88
		101	19 idem.....	7	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Moralejo de Cuellar.....	251,25
	10	100	Idem.....	7	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Olombrada.....	120
		102	Idem.....	7	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	San Cristóbal de Cuellar...	156,25
		249	12 Mayo.....	3	Juan Perez.....	Urueñas.....	Idem.....	Urueñas.....	63,63
	12	267	8 idem.....	5	Alejandro Andrés.....	Aldea del Rey.....	Idem.....	Aldea del Rey.....	3,075
	2	245	11 Janio].....	3	Pedro Herrero.....	Segovia.....	Idem.....	Torreçilla del Pinar.....	375
	3	224	8 idem.....	9	Pedro Arteaga.....	Tabladillo.....	Idem.....	Tabladillo.....	393,75
	3	238	16 idem.....	9	Pascual Bajo.....	Ciruelos.....	Idem.....	Ciruelos.....	39,25
	10	146	20 idem.....	7	Antonio Valcárcel.....	Madrid.....	Idem.....	Montuenga.....	2,145
Patrimonio...	4	252	28 idem.....	3	Pedro Carrillo.....	Idem.....	Terreno....	San Ildefonso.....	10,000
		252	Idem.....	3	El mismo.....	Idem.....	Cercado....	Valsain.....	1,000
		268	Idem.....	3	El mismo.....	Idem.....	Parador....	San Ildefonso.....	5,150
	1.º	75	23 Idem.....	2	José Lopez Arteaga.....	Segovia.....	Solar.....	id.....	50,20
Clero.....	4.º	75	19 Julio.....	9	Eusebio Blanco.....	Idem.....	Tierras....	Barbolla.....	501,25
	4	80	21 Idem.....	9	Félix Rico.....	Aguilafuente.....	Idem.....	Aguilafuente.....	3,510
		86	29 Idem.....	9	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Onrubia.....	112,50
		196	17 Agosto.....	8	Valentin Martin.....	San Ildefonso.....	Cerca.....	Segovia.....	31,37
		197	Idem.....	8	Galo Alonso.....	Segovia.....	Tierras....	Cabañas.....	75,13
	10	243	23 idem.....	7	Valentin Martin.....	San Ildefonso.....	Idem.....	Valseca.....	22,62
		244	Idem id....	7	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	162,75
Patrimonio...	1.º	40	26 Setiembre...	3	Pedro Carrillo.....	Madrid.....	Terrenos....	Valsain.....	12,000
Clero.....	8	273	15 idem.....	8	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Tierras....	Dehesa.....	98,70
		272	Idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	31,25
		270	Idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	59,38
		279	Idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	32,50
		278	Idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	137,37
		275	idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	277,50
		274	idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	55,12
	3.º	26	21 Octubre.....	10	El mismo.....	id.....	Idem.....	Membibre.....	21,25
		27	idem.....	10	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	75
		8	19 idem.....	10	Francisco Castillo.....	id.....	Casa.....	Segovia.....	480,15
		27	1.º idem.....	9	Fermin Vela.....	id.....	Tierras....	Arahuetes.....	256,25
		28	idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	131,25
		64	11 idem.....	9	Eusebio Blanco.....	id.....	Idem.....	Moral.....	263,75
		65	idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	243,75
		66	idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	Onrubia.....	115
		67	idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	138,75
	5.º	69	idem.....	9	Fermin Vela.....	id.....	Idem.....	Aldeasoña.....	196,25
	5.º	113	28 Octubre.....	9	Máximo Garcia Carralero.....	Madrid.....	Idem.....	Nava la Asuncion.....	62,62
	5.º	64	3 idem.....	8	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Navas de San Antonio.....	163,75
	9	65	idem.....	8	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	200
	9	118	24 idem.....	8	José de Garcia.....	id.....	Cercado....	id.....	32,50
	9	118	idem.....	8	El mismo.....	id.....	Prado.....	id.....	20,13
	1.º	36	4 idem.....	3.º	Casimiro Taboada.....	id.....	Casa.....	Segovia.....	62,50
Instruccion p.	1.º	21	12 idem.....	3	Jorge Lopez.....	Sotosalvos.....	Tierras....	Sotosalvos.....	88,50
Patrimonio...	1.º	44	3 Noviembre id.	3.º	Pedro Carrillo.....	Madrid.....	Dehesa....	Revenga.....	4,200
Clero.....	5	28	19 idem.....	8.º	Siro Mariano Gonzalez.....	Segovia.....	Tierras....	Gemenuño.....	2,057
	11	22	29 idem.....	7.º	Carlos Arranz.....	Sacramenia.....	Idem.....	Sacramenia.....	20
Beneficencia..	1.º	26	21 idem.....	2.º	Tomás Benito.....	Matilla.....	Idem.....	Matilla.....	42,60
Patrimonio...	1.º	38	8 idem.....	3.º	Pedro Carrillo.....	Madrid.....	Terreno....	Revenga.....	1,427,50
Propios.....	4	224	22 Diciembre...	4.º	Juan Bautista Dodero.....	id.....	Terrenos....	Torreçaballeros.....	8,116
Clero.....	5	283	9 idem.....	10	Leandro Lázaro.....	Sacramenia.....	Tierras....	Sacramenia.....	87,50
	5	286	9 idem.....	9	Fernando Abuja.....	Villeguillo.....	Idem.....	Villeguillo.....	65,50
	5	287	9 idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	1,129,50
	5	288	9 idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	1,518
	5	291	9 idem.....	9	Celestino Minguela.....	id.....	Idem.....	id.....	582,19
	6	27	17 idem.....	9	Mariano Montero.....	Ontalvilla.....	Viñas....	Ontalvilla.....	262,62
	6	26	17 idem.....	9	Romualdo Barrios.....	Matilla.....	Tierras....	Matilla.....	575
	6	64	24 Diciembre...	9	Eusebio Fernandez.....	Peñañiel.....	Idem.....	Cuevas de Provanco.....	275
		63	idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	Sacramenia.....	35
		65	idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	id.....	190
	9	226	16 idem.....	9	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Cuellar.....	23,87
	9	227	16 idem.....	9	El mismo.....	id.....	Idem.....	San Cristóbal de Cuellar...	315
	12	54	6 Diciembre 72.	7.º	Domingo Sanz.....	Riofrio de Riaza.....	Idem.....	Riofrio de Riaza.....	5,62
	2.º	41	22 idem.....	3	Pio Abad.....	Madrid.....	Convento..	Cuellar.....	1,272,80

Delegacion del Banco de España.  
Provincia de Segovia.

Recaudacion del primer plazo del empréstito de 175 millones de pesetas. La cobranza del primer plazo del empréstito de 175.000.000 de pesetas acordado por las Cortes, comenzará en esta provincia, por disposicion de la Administracion económica, el quince del corriente, y se verificará en los dias que á continuacion se expresa.

Partido de Segovia.

Grupo de D. Juan Gonzalez.

- Dia 24 Toreiglesias.
25 La Cuesta, de 9 á 12 mañana.
25 Sto. Domingo de Piron, de 2 á 4 tde.
26 Losana, de 9 á 12 mañana.
26 Adrada de Piron, de 2 á 4 tarde.
27 Brieva, de 9 á 11 mañana.
27 Basardilla, de 1 á 4 tarde.
28 La Higuera, de 9 á 11 mañana.
28 Espirido, de 1 á 4 tarde.
29 La Lastrilla, de 1 á 4 id.
30 Zamarramala.

D. Estéban Rodriguez.

- Dia 23 Valdeprados.
24 Vegas de Matute.
25 Zarzuela del Monte.
26 Navas de San Antonio.
27 El Espinar.
28 Otero de Hereros.
29 Ortigosa del Monte, de 9 á 12 mañ.
29 La Losa, de 2 á 4 tarde.
30 Revenga, de 9 á 11 mañana.
30 Ontoria de 1 á 3 tarde.

D. Agustin Maganto.

- Dia 24 Caballar, de 9 á 1 mañana.
Dia 24 Cubillo, de 3 á 4 tarde.
25 Valdevacas.
26 Muñozeros.
27 Veganzones.
28 Turégano.
29 Otones.
30 Cabañas.

D. Epifanio Mardomingo.

- Dia 23 Bernuy de Porreros, de 9 á 12 mañana.
24 Sauquillo, de 9 á 12 mañana.
25 Aldea del Rey.
26 Escalona.
27 Mozoncillo.
28 Escarabajosa.
29 Escobar.
30 Cantimpalos.

D. Vitorio Gozalo.

- Dia 25 Garcilla.
26 Martin Miguel, de 8 á 12 mañana.
26 Juarros de Riomoros, de 1 á 4 tarde.
27 Anaya, de 9 á 12 mañana.
27 Añe, de 1 á 4 tarde.
28 Carbonero Ahusin.
29 Yanguas.
30 Tabanera la Luenga, de 8 á 12 mañana.
30 Carbonero el Mayor, de 2 á 4 tarde.

D. Dionisio Gil.

- Dia 16 Madrona.
17 Fuentemilanos.
18 Abades.
19 Valverde.
20 Ontanares, de 8 á 11 mañana.
20 Los Huertos, de 1 á 5 tarde.
22 Roda, de 9 á 12 mañana.
22 Encinillas, de 1 á 4 tarde.
23 Valseca.

D. Santiago Izquierdo.

- Dia 23 Santiuste de Pedraza, de 9 á 12 mañana.
25 Salceda, de 2 á 4 tarde.
26 Collado-hermoso, de 9 á 12 mañana.
26 Pelayos, de 1 á 4 tarde.
27 Sotosalvos, de 9 mañana á 2 tarde.
28 Torrecaballeros, de 10 mañana á 2 tarde.
29 Trescasas, de 9 á 12 mañana.
29 Palazuelos, de 2 á 4 tarde.
30 San Ildefonso.

NOTA. Se advierte que los Señores Contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas en los dias que se fijan, podrán verificarlo sin recargos, durante cuatro dias después, presentándose al cobrador en el punto en que se hallase con arreglo á su ruta; y que transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo á las Instrucciones.

Segovia 10 de Noviembre de 1873. —El Delegado, Francisco Carsi.

Recaudacion de contribuciones. Partido de Cuellar.

Relacion de los pueblos de este partido, con expresion de los dias que ha de verificarse la cobranza del primer plazo del empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas, á los contribuyentes que segun la Ley corresponde satisfacer dicha cuota.

D. Nicolás del Valle.

- Dia 22 Aguilafuente.
23 Pinaregrillo.
24 Navalmanzano.
25 Pinarejos, de 9 á 12 mañana.
26 Gomezerracin, de 12 á 4 tarde.
27 Chatun, de 9 á 11 mañana.
27 Campo de Cuellar, de 1 á 4 tarde.
28 Sanchonuo.

D. Juan Ruiz.

- Dia 22 Fuentepelayo.
23 Zarzuela.
24 Lastras de Cuellar.
25 Ontalvilla, 9 á 12 mañana.
26 Adrados, de 1 á 4 tarde.
27 Cozuelos.
28 Erumales, de 9 á 12 mañana.
28 Lovingos, de 1 á 4 tarde.

D. Matias Vazquez.

- Dia 22 Villaverde, de 9 á 12 mañana.
22 Fuente el Olmo de Iscar, de 1 á 4 tarde.
23 Navas de Oro.
24 Samboal, de 9 á 12 mañana.
25 San Martin y Mudrian, de 1 á 4 tarde.
26 Narros.
27 Chañe.
28 Arroyo de Cuellar.

D. José Maria Cortés.

- Dia 20 Fresneda, de 9 á 12 mañana.
20 Remondo, de 1 á 4 tarde.
21 Mata.
22 Valledado, de 8 á 12 mañana.
22 San Cristóbal, de 1 á 4 tarde.
24 Fuentes, de 1 á 4 id.
25 Moraleja, de 9 á 12 mañana.
25 Dehesa y Dehesa Mayor, de 1 á 4 trde.

D. Francisco Gomez.

- Dia 22 Cuevas de Provanco.
23 Valtiendas.
24 Fuentesoto.
25 Sacramenia.
26 Laguna, de 9 á 12 mañana.
26 Aldeasoña, de 1 á 4 tarde.
28 Membibre, de 9 á 12 mañana.
28 Vegafria, de 1 á 4 tarde.
29 Olombrada.

Grupo de D. Lorenzo Velasco.

- Dia 28 Torreadrada, de 9 á 12 mañana.
28 Castro de Fuentidueña, de 1 á 4 tarde.
29 Cobos de Fuentidueña, de 9 á 12 m.
29 San Miguel de Bernuy, de 1 á 4 tarde.

- 30 Fuente el Olmo de Fuentidueña, de 9 mañana á 2 tarde.
2 Diciembre Torrecilla del Pinar, de 9 á 12 mañana.
2 id. Fuentepiñel, de 1 á 4 tarde.
3 id. Fuentidueña, de 9 á 12 mañana.
3 id. Calabazas, de 1 á 4 tarde.
4 id. Fuentesauco, de 9 á 1 tarde.

Advierte á los Sres. Contribuyentes que los que no hubieran satisfecho sus cuotas en los dias señalados para cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo, en los cuatro siguientes, presentándose al recaudador en el punto en que segun su ruta deba encontrarse, y despues en la villa de Cuellar casa del Sr. Agente del Banco, en cuyo poder quedarán los recibos. Trascurridos los mencionados 4 dias incurrirán en los apremios de instruccion.

Cuellar 8 de Noviembre de 1873. —El Agente, José Mauro.

Recaudacion de Contribuciones. Partido de Sta. Maria de Nieva.

Dias en que ha de verificarse la cobranza del 1.º plazo del empréstito de 175.000.000 de pesetas en cada pueblo.

- Agente D. Félix Aguirre Perez.
Dia 21, Santa Maria de Nieva, de 9 de la mañana á 4 tarde.
Cobrador, D. Gregorio Aguirre.
Dia 22 Ortigosa de Pestaño, de 8 á 11 mañana.
22 Nieva, de 12 á 4 tarde.
23 Ochando, de 8 á 11 mañana.
23 Balisa, de 12 á 4 tarde.
24 Paradinas, de 8 á 11 mañana.
24 Aragoneses, de 12 á 4 tarde.

D. Felix Aguirre Martin.

- Dia 21 Pinilla-Ambroz, de 8 á 12 mña.
21 Tabladillo, de 1 á 4 tarde.
22 Armuña, de 8 á 12 mañana.
22 Miguel Ibañez, de 1 á 4 tarde.
23 Domingo Garcia, de 8 á 12 mañana.

D. Romualdo Gozalo.

- Dia 21 Santiuste de San Juan Bautista, de 1 á 4 tarde.
22 Moraleja de Coca, de 8 á 11 mañana.
22 Aldeanueva, de 12 á 4 tarde.
23 Aldehuela del Codonal, de 8 á 11 mañana.
23 Juarros de Voltoya, de 12 á 4 tarde.
24 Martin Muñoz de las Posadas, de 9 á 4 tarde.
25 Melque, de 8 á 12 mañana.

D. Dionisio Villanueva.

- Dia 21 Villacastin, de 11 á 4 tarde.
22 Ituero, de 8 á 11 mañana.
22 Monterrubio, de 1 á 4 tarde.
23 Lastras del Pozo, de 8 á 11 mañana.
23 Marugan, de 1 á 4 tarde.
24 San Garcia, de 7 á 12 mañana.
24 Villoslada, de 2 á 4 tarde.
25 Marazoleja, de 8 á 12 mañana.
25 Marazuela, de 2 á 4 tarde.
26 Miguelañez, de 9 á 12 mañana.

D. Manuel Gonzalez.

- Dia 21 Fuente de Santa Cruz, de 10 á 3 tarde.
22 Bernuy, de 8 á 11 mañana.
22 Villagonzalo, de 1 á 4 tarde.
23 Ciruelos de Coca, de 9 á 12 mañana.
23 Villeguillo, de 2 á 4 tarde.
24 Coca, de 9 á 2 id.
25 Nava de la Asuncion, de 9 á 2 id.

D. Pablo Vallejo.

- Dia 21 Montejo de Arévalo, de 11 á 4 tarde.
22 Tolocirio, de 9 á 11 mañana.
22 Donhierro, de 2 á 4 tarde.
23 San Cristobal, de 8 á 12 mañana.
23 Rapariegos, de 1 á 5 tarde.
24 Martin Muñoz de la Dehesa, de 8 á 12 mañana.
24 Montuenga, de 1 á 5 tarde.
25 Codorniz, de 9 á 12 mañana.

D. Santos de Santos.

- Dia 21 Labajos, de 11 á 3 tarde.
22 Muñozpedro, de 8 á 12 mañana.
22 Bercial, de 1 á 4 tarde.
23 Cobos, de 8 á 11 mañana.

- 23 Etreros, de 12 a 4 tarde.
24 Gemenuño, de 8 á 11 mañana.
24 Laguna Rodrigo, de 1 á 4 tarde.
25 Hoyuelos, de 9 á 12 mañana.
26 Bernardos, de 9 á 4 tarde.

Se advierte á los Sres. contribuyentes que durante cuatro dias despues del señalado para la cobranza de su pueblo, podrán pagar á los cobradores, en la localidad donde se hallen de su agrupacion; y pasado este término tendrán que presentarse á satisfacer en la cabeza de partido, casa del Agente de la recaudacion; y serán conminados con arreglo á lo dispuesto. Santa Maria de Nieva 9 de Noviembre de 1873. —El Agente, Felix Aguirre.

Nota Los anuncios respectivos á los partidos de Sepúlveda y Riaza se insertarán en el próximo Boletín.

Segovia 10 de Noviembre de 1873. —El Delegado, Francisco Carsi.

Academia de 2.ª enseñanza.

La numerosa concurrencia á nuestras clases durante el verano, y el éxito generalmente feliz conseguidos en los últimos y anteriores exámenes, nos indican una vez mas la utilidad de una Academia y nos animan á ofrecérsela nuevamente á los padres de familia.

Si los alumnos asistieran con puntualidad á las clases; si la juventud no desatendiera el estudio; y si en fin las inteligencias todas fueran igualmente claras, nuestra Academia entonces no tendrían razón de ser, toda vez que existe un Instituto provincial donde abundan los medios de enseñanza, y donde la ciencia brota facil y gustosa de los labios de doctos profesores: sin embargo, como hay estudiantes á quienes la falta de experiencia y aun de vigilancia necesaria les conduce al extravío; como algunos otros necesitan á pesar de su aplicacion un trabajo continuo por parte del profesor, trabajo imposible en una clase numerosa, y por último como interese á muchos por mala calificacion en los exámenes, por incompatibilidad de asignaturas ó por cualquiera otra razon el repaso ó preparacion de ciertas materias, resulta la conveniencia ó mas bien la necesidad de un centro de instruccion, en el que los estudiantes adquieran los conocimientos útiles é indispensables, para no hacer estériles los sacrificios de sus carinosos padres; para no sonrojarse ante el fallo de un jurado; para llegar feliz y honrosamente al logro de una carrera.

Tales son los fines á los que tiende esta Academia; procuraremos por tanto estimular á los alumnos é inculcarlos los conocimientos necesarios, como asi bien no ocultar á los padres cuanto pueda venirles acerca del adelanto de sus hijos, para lo cual se mandará mensualmente ó con mas frecuencia si así se exigiere, un parte detallado en que conste la conducta, aplicacion y aprovechamiento.

Las clases darán principio el dia 2 de Octubre, estando abierta la insercion en la matricula hasta el 15 de Noviembre.

Los honorarios establecidos son los siguientes:

- Por una asignatura leccion diaria. 30 reales mensuales.
Por una id. . . . . idem alterna. . . . . 20.
Por dos id. . . . . idem diaria. . . . . 50.
Por dos id. . . . . idem alterna. . . . . 30.
Por dos id. una diaria y otra alterna 40.

Nota. Por cualquiera otra combinacion de asignaturas no prevista en el cuadro anterior, por la preparacion al Grado y las asignaturas en que no se hubieren matriculado en la época consignada los honorarios serán convencionales.

La Academia sita en la calle de San Antolin núm. 20.

Segovia 1.º de Noviembre de 1873. —

Ignacio Arévalo, Licenciado en Ciencias. —Lope de la Calle, Licenciado en Filosofía y Letras.

Segovia: imp. de Otero, Real, 42.